



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE  
BIENESTAR SOCIAL

\*201741460100004651

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741460100004651

Fecha: 13-03-2017

TRD: 4146.010.10.1.853.000465

Rad. Padre: 201741730100236932

Doctor  
HEBERT LOBATON CURREA  
Secretario General  
Concejo Municipal  
Cali

Asunto: Respuesta a Proposición No. 015 – radicado 201741730100236932

De la manera más atenta y en atención al asunto de la referencia me permito dar respuesta a la Proposición No. 015 de 2017 aprobada por el Concejo Municipal en plenaria realizada el día 01 y 03 de Marzo de 2017, la cual fue presentada por la Honorable Concejal Alexandra Hernandez Cedeño, coadyuvada por los Honorables Concejales: Juan Pablo Rojas Suarez y Richard Rivera Campo, donde se solicita a este organismo responder:

*“El estado actual de la dependencia a su cargo, incluyendo la estructura organizacional, presupuesto comparativo 2016-2017 especificando cuanto era el rubro presupuestal asignado antes y despues de la reforma administrativa especificando áreas nuevas, áreas recibidas, y/o que pasaron a otra dependencia con su debido presupuesto de traslado. Asi mismo, cuales son las subsecretarías y subdirecciones de cada dependencia, sus funciones y que parte del presupuesto y funciones le corresponde supervisar, ejecutar y direccionar”*

De antemano es importante establecer que conforme al Artículo 125 del Decreto Municipal extraordinario 516 de 2016, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social se reorganiza en la Secretaría de Bienestar Social como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

Como propósito se tiene que la Secretaría de Bienestar Social es el organismo encargado de liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley.

Ahora bien, atendiendo a los requerimientos de la proposición 015, se ira definiendo cada aspecto de la siguiente manera:

#### A) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE  
BIENESTAR SOCIAL

De acuerdo al artículo 127 del Decreto extraordinario Municipal 516 de 2016, la estructura de este organismo se compone de:

- Despacho del Secretario.
- Subsecretaría de Poblaciones y Etnias
- Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas
- Subsecretaría de Equidad de Género
- Subsecretaría de la Primera Infancia
- Unidad de Apoyo a la Gestión

**B) PRESUPUESTO COMPARATIVO 2016-2017.** En el siguiente cuadro se evidencia el presupuesto comparativo 2016-2017 especificando cuanto era el rubro presupuestal asignado antes y después de la reforma administrativa:

EJE TEMATICO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2016	PRESUPUESTO VIGENCIA 2017	VARIACION EN EL PRESUPUESTO EN \$	VARIACION EN EL PRESUPUESTO EN %
ADULTO MAYOR	\$ 8.224.832.000	\$ 4.200.000.000	\$ (4.024.832.000)	-49%
COMUNICACIONES	\$ 286.189.912	\$ -	\$ (286.189.912)	-100%
DISCAPACIDAD	\$ 1.000.000.000	\$ 786.100.000	\$ (213.900.000)	-21%
ETNIAS Y POBLACIONES - AFRO	\$ 500.000.000	\$ 850.000.000	\$ 350.000.000	70%
ETNIAS Y POBLACIONES - CARCEL	\$ 500.000.000	\$ -	\$ (500.000.000)	-100%
ETNIAS Y POBLACIONES - CARRETIILLEROS	\$ 300.000.000	\$ -	\$ (300.000.000)	-100%
ETNIAS Y POBLACIONES - HABITANTES DE Y EN CALLE	\$ 2.800.000.000	\$ 1.210.000.000	\$ (1.590.000.000)	-57%
ETNIAS Y POBLACIONES - INDIGENAS	\$ 356.381.393	\$ 300.000.000	\$ (56.381.393)	-16%
ETNIAS Y POBLACIONES - LGBTI	\$ 164.141.875	\$ 275.450.000	\$ 111.308.125	68%
ETNIAS Y POBLACIONES - RECUPERADORES AMBIENTALES	\$ 500.000.000	\$ -	\$ (500.000.000)	-100%
ETNIAS Y POBLACIONES - VICTIMAS DE VIOLENCIA	\$ 600.000.000	\$ 4.079.864.015	\$ 3.479.864.015	580%
FAMILIA	\$ 470.728.620	\$ 554.322.100	\$ 83.593.480	18%
JOVENES	\$ 1.133.095.786	\$ 749.999.900	\$ (383.095.886)	-34%
HOGAR DE PASO NNA	\$ 3.407.040.000	\$ -	\$ (3.407.040.000)	-100%



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE  
BIENESTAR SOCIAL

vencia en un territorio pluriétnico y multicultural.

11. Ejercer la secretaría técnica de los comités y mesas municipales que involucren los grupos poblacionales atendidos.

12. Desarrollar estrategias para evitar la discriminación étnica-racial, social y cultural, en el Municipio de Santiago de Cali.

13. Operar los programas sociales internacionales, nacionales, regionales y locales dirigidos a la población en situación de pobreza extrema y grupos de especial protección.

14. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

- *Subsecretaria de Atención Integral a Víctimas*

De acuerdo al artículo 130 del Decreto 516 de 2016, la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas tendrá por funciones, las siguientes:

1. Desarrollar y hacer seguimiento a la Política Pública de Atención y Reparación Integral en el marco de la Constitución y la ley.
2. Desarrollar los planes, programas y proyectos para la población víctima.
3. Liderar los diagnósticos y caracterización de las víctimas que residen en el Municipio de Santiago de Cali.
4. Contribuir a la restitución de los derechos de las víctimas para su reincorporación a la vida social y económica.
5. Operar los diferentes espacios orientados a la atención integral de las víctimas en corresponsabilidad con las entidades de orden nacional y regional competentes.
6. Realizar articulación institucional con entidades nacionales, departamentales y municipales para la atención integral a las víctimas.
7. Proponer acciones para la inserción laboral de las víctimas que residan en el Municipio de Santiago de Cali.
8. Asesorar jurídicamente a las víctimas en lo relacionado al hecho victimizante.
9. Ejercer la secretaría técnica del Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE  
BIENESTAR SOCIAL

10. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

- *Subsecretaría de Equidad de Género.*

La Subsecretaría de Equidad de Género tendrá por funciones, acorde al artículo 132 del Decreto Extraordinario 516 de 2016:

1. Desarrollar las Políticas Públicas de equidad de género con enfoque diferencial en el Municipio de Santiago de Cali.
2. Formular y ejecutar los planes, programas y proyectos para las mujeres y la construcción de equidad entre los géneros.
3. Volver transversal la perspectiva de género al interior de la Administración Municipal de Santiago de Cali.
4. Liderar diagnósticos, caracterizaciones y estudios de seguimiento a los componentes del desarrollo de la ciudad, desde el enfoque de género, diversidad sexual y de género.
5. Adelantar procesos para el empoderamiento social, económico, político, cultural, comunitario de las mujeres de las diferentes comunas y corregimientos.
6. Desarrollar procesos de fortalecimiento con las diversas expresiones del movimiento de mujeres.
7. Desarrollar estrategias que favorezcan la articulación con en el sector privado para el empoderamiento de las mujeres y la construcción de equidad de género.
8. Diseñar estrategias de comunicación pública no sexista para el Municipio que favorezca la transformación de imaginarios de género que sustentan las discriminaciones y violencias hacia las mujeres, y la población diversa sexual y de género.
9. Ejecutar estrategias y proyectos para la promoción socio cultural de masculinidades y feminidades desde la equidad entre los géneros.
- 10 . Ejecutar el modelo y protocolo de atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género, en modalidad día con apuesta territorial.
11. Apoyar y ejecutar estrategias de seguridad pública para las mujeres, favoreciendo la vivencia de un territorio libre de violencias para las mujeres y la construcción de equi-



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE  
BIENESTAR SOCIAL

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES-NNA	\$ 1.249.135.594	\$3.195.678.000	\$ 1.946.542.406	156%
PLAN JARILLON	\$ 11.000.000.000	\$ -	\$ (11.000.000.000)	-100%
MUJER	\$ 4.546.129.241	\$3.642.910.400	\$ (903.218.841)	-20%
HOGAR MUJER	\$ 2.523.870.759	\$ -	\$ (2.523.870.759)	-100%
OBRAS SEDES COMUNALES	\$ 300.000.000	\$ -	\$ (300.000.000)	-100%
OBRAS -MANTENIMIENTO	\$ 315.688.408	\$ -	\$ (315.688.408)	-100%
ASESORIA DE PARTICIPACION	\$ 1.000.000.000	\$ -	\$ (1.000.000.000)	-100%
PARTICIPACION	\$ 3.733.144.732	\$ -	\$ (3.733.144.732)	-100%
PLANEACIÓN - CALIDAD	\$ 1.122.560.000	\$ 1.000.000.000	\$ (122.560.000)	-11%
UMATA	\$ 955.340.000	\$ -	\$ (955.340.000)	-100%
COMEDORES COMUNITARIOS	\$ -	1.000.000.000	\$ 1.000.000.000	
PRIMERA INFANCIA	\$ -	\$7.010.588.950	\$ 7.010.588.950	
<b>TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIAS</b>	<b>\$ 46.988.278.320</b>	<b>28.854.913.365,00</b>	<b>(18.133.364.955,00)</b>	<b>(0,39)</b>

**C) RECURSOS QUE SE TRASLADAN A OTROS ORGANISMOS.** El siguiente cuadro muestra los recursos que fueron trasladados a otros organismos:

FUENTE	DAGMA		DESARROLLO ECONÓMICO		DLLO TERR Y PARTICIPACIÓN		TOTAL TRASLADOS	
	Proyectos No.	Recursos	Proyectos No.	Recursos	Proyectos No.	Recursos	Proyectos No.	Recursos
SFT	2	170.177.790	24	3.034.736.073	12	1.167.034.810	38	4.371.948.673
DEP	1	1.000.000.000	8	2.407.450.000	7	10.551.000.000	16	13.958.450.000
Total	3	1.170.177.790	32	5.442.186.073	19	11.718.034.810	54	18.330.398.673



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE  
BIENESTAR SOCIAL

#### D) SUBSECRETARÍAS Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

La actual Secretaría de Bienestar Social se compone de 4 subsecretarías: *Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, Subsecretaría de Equidad de Género, Subsecretaría de la Primera Infancia*. De tal forma se expone las funciones de cada subsecretaría:

- *Subsecretaría de Poblaciones y etnias*

De acuerdo al artículo 129 del Decreto 516 de 2016, la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias tendrá por funciones, las siguientes:

1. Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales: Adulto mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, recicladores de oficio, carretilleros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígena, Rom, LGTBI, entre otros.
2. Fortalecer las expresiones organizativas de la sociedad civil y el trabajo con las organizaciones sociales y las redes de apoyo de las poblaciones.
3. Liderar los diagnósticos y caracterizaciones de los grupos poblacionales.
4. Formular e impartir lineamientos para la implementación de la política social.
5. Promover la inclusión social de los grupos étnicos de la ciudad con equidad, bajo principios y valores de identidad cultural y corresponsabilidad, con un enfoque diferencial étnico-racial y cultural.
6. Proponer y ejecutar estrategias de accesibilidad, inserción laboral y reducción de brechas socioeconómicas y sociodemográficas para los diferentes grupos poblacionales, en coordinación con los organismos competentes.
7. Desarrollar procesos formativos para empoderamiento socioeconómico, político y cultural, así como la promoción de derechos de los grupos poblacionales.
8. Ejecutar los programas nacionales, regionales, y departamentales de financiación social que beneficien los grupos poblacionales.
9. Articular y coordinar con entidades de carácter público y privado la gestión de programas y proyectos sociales.
10. Desarrollar estrategias para la promoción del respeto por la diferencia y la convi-



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE  
BIENESTAR SOCIAL

dad de género.

12. Desarrollar la estrategia prevención de las violencias basadas en género.
13. Ejercer la secretaría técnica de los comités y mesas municipales que involucren las poblaciones atendidas.
14. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

- *Subsecretaría de Primera Infancia*

La Subsecretaría de la Primera Infancia tendrá por funciones, de acuerdo al artículo 132 del Decreto 516 de 2016:

1. Instrumentar la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre en el Municipio de Santiago de Cali.
2. Ejecutar la Política Pública de Primera Infancia de Santiago de Cali.
3. Consolidar el Sistema Municipal de Atención Integral a la Primera Infancia (SAIPI).
4. Liderar los diagnósticos y caracterización de la población de primera infancia del Municipio.
5. Desarrollar planes, programas y proyectos para brindar atención a la población de primera infancia: niñas, niños, familia, madres lactantes y mujeres gestantes, que mejoren su calidad de vida.
6. Generar estrategias que favorezcan la atención integral a la población de la primera infancia.
7. Desarrollar el enfoque pedagógico de la Primera Infancia e interrelacionar estrategias artísticas, lúdicas, deportivas, culturales y de participación ciudadana, orientadas a los grupos poblacionales, en coordinación con los organismos competentes.
8. Promover la vinculación de las personas a los programas que adelanta el Municipio de Santiago de Cali, para la primera infancia.
9. Desarrollar procesos de movilización social y participación ciudadana en beneficio de la garantía de los derechos de la población de primera infancia del Municipio.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

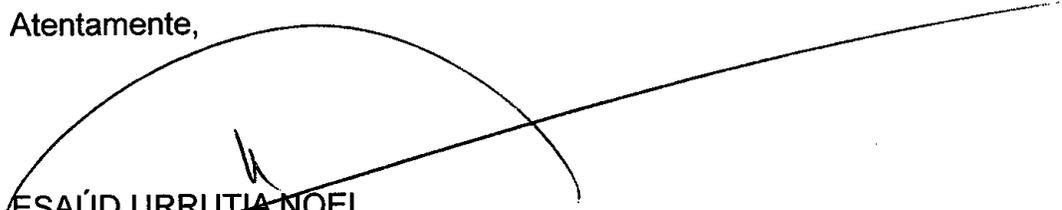
SECRETARÍA DE  
BIENESTAR SOCIAL

10. Implementar y hacer seguimiento a la estrategia para generar las alertas correspondientes a la Ruta Integral de Atención (RIA) en el Municipio.
11. Ejercer la coordinación intersectorial e interinstitucional en los comités, mesas y diversos espacios relacionados con la atención integral a la población de primera infancia o que involucren los grupos poblacionales atendidos.
12. Articular la ejecución de la política de educación inicial en el marco de la atención integral de la primera infancia, con la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación.
13. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

E) PRESUPUESTO A EJECUTAR POR PARTE DE LAS SUBSECRETARÍAS. En el siguiente cuadro se evidencia el presupuesto que le corresponde a las Subsecretarías de este organismo supervisar, ejecutar y direccionar:

<i>Subsecretaría</i>	<i>Proyectos</i>	<i>Presupuesto</i>
<i>Equidad de Género</i>	8	3.642.910.400
<i>Poblaciones y etnias</i>	33	14.614.132.950
<i>Primera infancia</i>	8	7.010.788.950
<i>Atención integral a víctimas</i>	6	3.154.103.015
<i>*Sistema de gestión de calidad</i>	1	1.000.000.000
<b>total</b>	<b>56</b>	<b>29.421.935.315</b>

Atentamente,

  
ESAÚD URRUTIA NOEL  
Secretario de Bienestar Social

 Proyecto - Elaboró: Juan Fernando Urriago - Abogado Contratista  
Revisó: Martín Ernesto Londoño - Jefe de unidad de apoyo a la gestión.